

**CONCURSO PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO**  
**“LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA EN LA**  
**CUENCA DEL GUADALQUIVIR”**

**- PLIEGO DE CLAUSULAS**  
**ADMINISTRATIVAS PARTICULARES -**

**JULIO 2008**

## **1.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho comunitario que le sean de aplicación.

### **1.2.- OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las estipulaciones que regirán en la adjudicación del Contrato para la realización del estudio denominado LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR, de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor, y por convocatoria de la Plataforma del Guadalquivir.

### **1.3.- BASE O TIPO DE LICITACION.**

El presupuesto total máximo del contrato que servirá de Base de la licitación asciende a un total de 154.280 €, IVA (tipo al 16%) incluido. Quedan incluidos en este precio todos los demás gastos y tributos que le sean de aplicación.

### **1.4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica o profesional de conformidad con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y cuenten con la habilitación profesional correspondiente al objeto del contrato.

Asimismo no deberán estar afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

La Plataforma del Guadalquivir podrá seleccionar uniones de empresarios que se constituirán temporalmente al efecto, no se requerirá la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a favor de ella por el órgano de contratación. Dichas Uniones Temporales responderán solidariamente ante La Plataforma, debiendo nombrar un representante o apoderado único.

La duración de las uniones temporales de empresarios coincidirá con la del contrato correspondiente, hasta su extinción.

#### **1.4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo total de duración del contrato o de ejecución de los trabajos objeto del mismo será el que se determina en el Apartado 6.3 del PPT, y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

#### **1.5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación del contrato, será el que figura en el Cuadro Resumen.

### **2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **2.1.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

#### **2.2.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**

##### **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de lunes a viernes en el Registro de Entrada de la Plataforma del Guadalquivir domiciliada en Isla de la Cartuja, Calle Leonardo Da Vinci, 16, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo establecido en el anuncio de licitación.

El hecho de presentar propuestas implica la aceptación por parte del proponente de las cláusulas de los Pliegos, así como la declaración responsable de que se reúnen todos los requisitos exigidos para contratar con Plataforma del Guadalquivir.

## **DOCUMENTACIÓN.**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador. Los documentos descritos a continuación para cada uno de los sobres serán aportados independientes y con una carátula identificativa de cada uno de ellos.

**A) Sobre A:** Denominado **“DOCUMENTOS”**. Expresará la inscripción de: “Documentos generales para participar en el concurso público para adjudicar el contrato de “LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR”, y que contendrá la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o fotocopia compulsada:

**1.-** Acreditación de la personalidad del empresario y la representación en su caso del firmante de la proposición, y presentar la documentación que consistirá en:

- Documento Nacional de Identidad del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales.
- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o de los documentos de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso en el correspondiente registro oficial, cuando el empresario fuera persona jurídica y D.N.I. del representante legal de la misma.
- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo una unión temporal, obligándose solidariamente, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma antes expuesta, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, así como la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la unión ante Plataforma del Guadalquivir.
- Copia de escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, así como fotocopia compulsada o testimonio Notarial de su Documento Nacional de Identidad, si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- Empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

**2.-** Alta del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y recibo pagado del mismo de la anualidad / período exigible legalmente en el momento de la licitación. En el supuesto de no estar obli-

gado al pago del Impuesto, declaración responsable de estar exento de la obligación.

**3.-** En su caso, Declaración Censal de Alta/Comienzo de Actividad (Agencia Tributaria).

**4.-** Documento acreditativo o declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, así como en las cuotas de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de resultar propuesto como adjudicatario a aportar certificación acreditativa de dichos extremos, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la LCSP.

**5.-** Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente.

**6.-** Número de fax donde el contratista desea ser notificado de todas las resoluciones, providencias, u otros actos administrativos relacionados con el expediente de contratación sin que se precise notificación ulterior alguna por entender aquella realizada a todos los efectos legales.

**7.-** Documentación acreditativa de solvencia económica, financiera y técnica, según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de Plataforma del Guadalquivir quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación referente a los puntos 1 al 6 inclusive, si la misma se encuentra depositada y debidamente actualizada en dicho Registro. Dicha circunstancia tendrá que ser acreditada en el sobre A mediante la inclusión en el mismo de certificación expedida por el responsable del Registro de Licitadores de la sociedad.

**B) Sobre B:** Denominado **“PROPOSICIÓN”**. Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición para optar al Concurso Público para adjudicar “LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR”.

Se consignará en el Sobre B:

- Proposición económica
- Oferta técnica. Presentada según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

Se prohíben la presentación simultánea de proposiciones.

### **3.- MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el Presidente de la Plataforma del Guadalquivir, o persona en quien delegue.
- Secretario, que será el de la Junta General o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - El Gerente de la Plataforma ó técnico en quien delegue.
  - El Interventor del Consorcio.
  - Técnico colaborador en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **4.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá al examen de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A así como las proposiciones, en sesión no pública, antes de las 12h del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Si la Mesa de Adjudicación observara defectos formales en la documentación presentada podrá exigir documentación únicamente al que resultare propuesto como adjudicatario por la Mesa.

Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Se entenderá por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión en el sobre A de todos o algunos de los documentos expresados en la Cláusula 5.2 A, del presente pliego. Si los documentos se aportan en fotocopia sin compulsar, se considerará defecto formal subsanable.

Además, se considerará defecto formal no subsanable la falta de firma de la proposición, en caso de discrepancia entre la cantidad ofertada en letras y expresada en números, prevalecerá la expresada en letras.

La Mesa de contratación, en acto público celebrado el mismo día a la 12h dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclu-

sión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

La Mesa dará traslado de la documentación contenida en el sobre B al técnico de la Mesa o a quien se determine, a fin de que se realice un estudio pormenorizado de las distintas proposiciones para determinar la oferta económica más ventajosa.

La Mesa dará cuenta del resultado de la calificación a los licitadores por escrito o mediante la publicación del mismo en el Perfil del Contratante.

## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los siguientes, debiendo el pliego de prescripciones técnicas especificar el porcentaje o valoración máxima de cada uno:

- La metodología propuesta para ejecución de los trabajos se valorará **de cero a sesenta puntos**. La metodología se conforma con la documentación aportada del cronograma o programación de los trabajos, y la memoria de los trabajos. La valoración de este apartado se realizará conforme al siguiente desglose:
  - Coherencia técnica y racionalidad de las previsiones, enfoque de los trabajos conciso y claro y eficacia de la metodología, que se valorará entre cero a treinta y cinco puntos.
  - Concordancia entre cronograma de los trabajos y metodología, que se valorará entre cero a veinticinco puntos.
- Adecuación del equipo técnico propuesto a los objetivos de los trabajos, que se valorará entre **cero a treinta puntos**.
- Mejoras respecto a trabajos no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sean de interés a los fines y objetivos del trabajo **de cero a diez puntos**. Para que una mejora pueda ser puntuada deberá suponer un valor añadido sustancial para el objetivo de los trabajos.

## 6.- ADJUDICACION.

La adjudicación será motivada de acuerdo con los criterios y porcentajes indicados en el pliego de prescripciones técnicas y será publicada en el Perfil del Contratante.

## 7.- GARANTIAS.

No se exigen

## **8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La Plataforma del Guadalquivir y el contratista deberán formalizar el contrato en documento privado, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación.

Asimismo el adjudicatario deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, salvo que renunciara a hacerlo por manifestar en el documento que las conoce y acepta en su integridad.

## **9.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En la adjudicación del contrato la empresa quedará obligada con respecto al personal que emplee en la prestación del suministro, al cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El empresario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato que en su día se otorgue, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El empresario será responsable en la ejecución del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a Plataforma del Guadalquivir de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por la empresa o personal, no implicará responsabilidad alguna de Plataforma del Guadalquivir, quien tendrá facultad de dictar las instrucciones oportunas para el cumplimiento de lo convenido.

En cuanto a otros deberes de cumplimiento del objeto del contrato, se estará a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

## **10.- PAGOS.**

El abono de los trabajos se realizará en varias fases, tal y como se establece a continuación:

- 30% a la entrega del documento “Estudio sobre la Contaminación Difusa”;
- 30% a la entrega del documento “Manual de buenas prácticas agrarias”;

- la cantidad restante, se entregará a la finalización de los trabajos.

La factura se confeccionará según ley y siguiendo las instrucciones de la Plataforma del Guadalquivir.

## **11.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION**

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 87, 206 y 275 de la LCSP.

Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al contratista:

- El abandono por parte del contratista de la asistencia objeto del contrato, entendiéndose por tal cuando haya dejado de desarrollar o no desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo.
- La incursión del contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP, o en incompatibilidad sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato salvo en casos de fuerza mayor, entendiéndose por tales los recogidos expresamente en el artículo 214 de la LCSP.
- En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales o no subsanar los efectos de dicho incumplimiento dentro del plazo prudencial que al efecto se señale de forma fehaciente.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el plazo final y en su caso los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento de este extremo se estará a lo dispuesto en los artículos 196 a 198 de la LCSP.

La concurrencia de cualquiera de estas causas facultará a la Plataforma del Guadalquivir para dar por resuelto el contrato con la indemnización de daños y perjuicios correspondientes.

## **12.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1.- Los generados por la publicación del anuncio en un periódico de gran difusión de la provincia de Sevilla
- 2.- Los gastos y tributos que deriven de la ejecución del contrato.

- 3.- Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- 4.- Los de entrega del producto resultante de la prestación, en su caso.
- 5.- Los de transporte, mensajería o similares que pudieran derivarse de la realización de los trabajos.
- 6.- Todos aquellos a los que le obligue el pliego de prescripciones técnicas.

### **13.- SUBCONTRATACIÓN**

No se podrá concertar con terceros la realización total y parcial de las prestaciones objeto de este contrato, salvo autorización por escrito de Plataforma del Guadalquivir.

### **14.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que los datos facilitados serán incorporados a ficheros, cuyo titular y responsable es la Plataforma del Guadalquivir. La finalidad de los mismos es el estudio, comparación, y elección de aquel proyecto u oferta que más se ajuste a la demanda de servicios de la Plataforma del Guadalquivir así como el mantenimiento de los mismos en nuestro Registro de Licitadores para control de la Documentación necesaria para concurrir en procedimientos administrativos de contratación y agilizar la tramitación de estos procedimientos. Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas para ser incluidos en nuevos procedimientos de Contratación, así como a la Diputación de Sevilla para control y fiscalización de los procedimientos de Contratación llevados a cabo. Los Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, dirigido a la Plataforma del Guadalquivir Edificio Prodetur C/ Leonardo Da Vinci, 16. Isla de la Cartuja 41.092.-Sevilla.

No se procederá a la apertura de los sobres que contengan el proyecto de actuaciones específico a llevar a cabo, en aquellas ofertas que no hayan aportado toda la documentación administrativa necesaria, y finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la destrucción de estas, en caso de no procederse a su subsanación antes de la conclusión del referido plazo. Asimismo, se procederá a la destrucción de la Documentación Técnica de aquellas ofertas que habiendo cumplido con todos los requisitos no hayan resultado adjudicatarias.

### **15.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO.**

El contratista se somete expresamente al presente Pliego de Cláusulas Administrativas, al de Prescripciones Técnicas, a los principios generales de la LCSP y a las Instrucciones Internas de Contratación de la Plataforma del Guadalquivir

El contrato que regula este pliego tendrá naturaleza civil y será la Jurisdicción Civil la competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla.

#### **16.- PLAZOS.**

Todos los plazos contenidos en los Pliegos de Condiciones que regulan la presente contratación se entienden referidos a días hábiles, salvo que se disponga lo contrario.

Sevilla, a 14 de Julio de 2008

Fdo.- Antonio Torres García  
Presidente de la Plataforma del Guadalquivir